



Resolución Directoral N° 00053_2013-INIA-OGA

Lima, 03 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 035-2013-INIA-OGA-OL de fecha 02 de Mayo de 2013, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley N°29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N°184-2008-EF y modificada con DS N°138-2012-EF, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 30º del Reglamento, de ahora en adelante el Reglamento, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cantidad, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cantidad Derivadas, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. Así mismo refiere que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, artículo 27º del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, con el Informe del Visto, la Oficina de Logística propone a la Oficina General de Administración la conformación de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;

Que, mediante Oficio N°204-2013-INIA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos alcanza los informes escalafonarios de los miembros propuestos que conformaran los comités especiales bajo la condición CAP y CAS, donde se evidencia que dichos miembros no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

...//

///

- 2 -

Por lo expuesto, es necesario conformar los Comités Especiales Permanentes para las Adjudicaciones de Menor Cantidad de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias bajo cualquier modalidad, Adjudicaciones de Menor Cantidad y Adjudicaciones Directas Selectivas para la Adquisición de Combustible para la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias bajo cualquier modalidad, Adjudicaciones de Menor Cantidad y Adjudicaciones Directas Selectivas para la Adquisición de Fertilizantes y pesticidas para la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias bajo cualquier modalidad, Adjudicaciones de Menor Cantidad y Adjudicaciones Directas Selectivas para la Adquisición de alimentos para animales para la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias bajo cualquier modalidad y Comités Especiales Ad Hoc para las Adjudicación de Menor Cantidad para el Servicio de Impresión de etiquetas Oficiales de Certificación de Semillas y la Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio de mensajería para la para la Sede Central del INIA, en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2013; encargados de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando en lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017 modificada con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF modificado con DS N°138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal b) del artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS, bajo cualquier modalidad, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2013; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni	Presidente
Eudosio Amancio Veli Rivera	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví , representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Augusto Pablo Diaz Alva	Presidente
Yobert Alvarez Flores	Miembro
Eleodoro Galoc Guivin, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 2º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, bajo cualquier modalidad, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS** de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2013; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni	Presidente
Edgar José Vargas Sicha	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví , representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Augusto Pablo Diaz Alva	Presidente
Abraham Julian Humaní Levano	Miembro
Eleodoro Galoc Guivin, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

...//

///



Resolución Directoral N° DDO53-2013-INIA-066.

Lima, 03 MAYO 2013

Artículo 3º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, bajo cualquier modalidad, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2013; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Auristela Florencia Reynoso Zarate	Presidente
Rosa María Cabrera Pintado	Miembro
Eleodoro Galoc Guivin, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
José Arturo Tavara Villegas	Presidente
Ciro Ebenezer Barrera Rojas	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 4º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de las ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, bajo cualquier modalidad, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA LA SEDE CENTRAL Y ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2013; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Lilia Janine Chauca Francia Vda. De Zaldivar	Presidente
Juan Carmelo Muscari Greco	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Yobert Alvarez Flores	Presidente
Rosa Higaonna Oshiro	Miembro
Eleodoro Galoc Guivin, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 5º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL AD HOC de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, cuyo objeto de contratación es el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Walter Wilfredo Ledesma Puppi	Presidente
Juan Antonio Elias Uscategui	Miembro
Raúl Chacón Nolazco, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

...//

//...

- 4 -

MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
Lucia Elsa Pajuelo Cubillas	Presidente
Danny Omar Gabino Nuñez	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 6º.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL AD HOC de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, cuyo objeto de contratación es el SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA; el cual queda encargado de la elaboración de las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección citado, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme; siendo los miembros que lo integran los siguientes:

MIEMBROS	CONDICION
Alaide Rodriguez Rucoba	Presidente
Martin Cesar Gonzales Ochoa	Miembro
Raúl Chacón Nolazco, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	
Esteban Ticona Condori	Presidente
Hector José Maldonado Oré	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

Artículo 7º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera los Comités Especiales Permanentes conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 8º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros de los Comités Especiales Permanentes conformados.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

INIA

Angelina I. Vargas González